



MERCOCIUDADES

PIONEERED BY THE
ROCKEFELLER FOUNDATION

100



RESILIENT
CITIES

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE MERCOCIUDADES Y EL PROGRAMA
100 RESILIENT CITIES (100RC), PATROCINADO POR LA FUNDACIÓN
ROCKEFELLER PARA LA CREACIÓN DE LA INICIATIVA “ESCUELA DE RESILIENCIA
URBANA”**

La Red de gobiernos locales del Mercosur (Mercociudades) y el Programa 100 Ciudades Resilientes (“100RC”), patrocinado por la Fundación Rockefeller, en adelante denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO

- I. que el programa “100RC”, creado en 2013 por la Fundación Rockefeller, tiene la finalidad de apoyar a las ciudades a hacer frente a los impactos y tensiones crónicas que afectan su viabilidad, para hacerlas más fuertes, resilientes, capaces de adaptarse y sobrevivir de la mejor manera;
- II. que la red Mercociudades tiene como objetivo aumentar la participación de gobiernos locales en el Mercosur y promover la cooperación entre las ciudades miembro, creando canales para el intercambio de recursos y prácticas, y fomentando la colaboración regional e internacional;
- III. que la Intendencia de Santa Fe, Argentina, detenta la Presidencia de Mercociudades para el periodo 2016-2017, es miembro del programa 100RC y organizó la XXI Cumbre de Mercociudades, del 23 al 25 de noviembre 2016, bajo el título “Construcción de Sociedades resilientes en el marco de la integración regional”;
- IV. que además de Santa Fe, las ciudades de Buenos Aires, Montevideo, Santiago, Medellín, Porto Alegre, Rio de Janeiro y Salvador son miembros activos de Mercociudades y de 100RC;
- V. que mediante el desarrollo, conjunción e intercambio de conocimientos y experiencias es posible iniciar un proceso de aprendizaje conjunto que agilice la aplicación de políticas para hacer más resilientes a las ciudades;

ACUERDAN

1. Trabajar conjuntamente para fortalecer la resiliencia de las ciudades miembro de Mercociudades a través de actividades de gestión de conocimientos, capacitación e intercambio de experiencias.
2. Sumar esfuerzos para organizar la iniciativa “Escuela de Resiliencia Urbana”, conformada por cursos de formación especializada para funcionarios municipales de las ciudades miembro de Mercociudades.
3. Trabajar conjuntamente por la comunicación y sensibilización de actores en el tema de la resiliencia urbana en la región latinoamericana y en el mundo.

ACTIVIDADES

4. Las actividades materia de la presente carta de intención serán:

ful 
Ben ✓

- a. Organización de hasta 4 cursos de formación, conformados por distintos módulos temáticos, sobre resiliencia urbana para ciudades miembro de Mercociudades, por medio de convocatoria;
- b. Los módulos se desarrollarán de forma presencial, en diferentes ciudades, prioritariamente aquellas que sean miembros de 100RC y Mercociudades;
- c. El primer curso tendrá carácter de piloto. Los cursos subsecuentes serán organizados en función de los aprendizajes del primero y sólo en caso de que éste haya cumplido satisfactoriamente con los objetivos planteados;
- d. Las Partes se reservan el derecho de identificar otras actividades de colaboración no explícitas en este instrumento, las cuales serían acordadas conjuntamente y formalizadas, de ser necesario, a través de un adendum.

FINANCIAMIENTO

5. Las Partes están conscientes que todas las actividades aquí descritas serán financiadas por 100RC y Mercociudades, incluyendo aportes en especie.
6. Las Partes reconocen que todo compromiso financiero será objeto de un acuerdo específico y que éste dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada Parte.
7. En caso de que el primer curso cumpla satisfactoriamente con los objetivos planteados, se repetirá el mismo esquema de financiación antes descrito para cada uno de los cursos subsecuentes.

COMUNICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

8. Las Partes se consultarán sobre cualquier asunto relacionado con el presente Memorándum de Entendimiento y resolverán por la vía amigable cualquier eventual desacuerdo.
9. Las Partes se comprometen a comunicar a través de sus canales institucionales las actividades y resultados derivados de la implementación de este Acuerdo, mencionando a la otra parte e incluyendo su logo, previa autorización, cuando corresponda.
10. Los participantes aceptan la obligación de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que tenga o pueda tener relación con las actividades particulares o generales de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido en la ejecución del presente acuerdo.

DISPOSICIONES FINALES

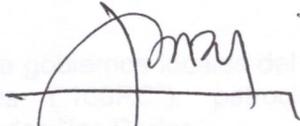
11. El presente Memorándum de Entendimiento será válido a partir de la fecha de su firma por un periodo de dos años y podrá prorrogarse por un período adicional de igual duración, mediante el mutuo consentimiento por escrito de las Partes.
12. Este Memorándum de Entendimiento darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las Partes, a través de una notificación por escrito dirigida al otro con treinta (30) días de anticipación. Esto, en el entendido de que la terminación no afectará la conclusión de los programas o actividades en curso en ese momento.
13. El presente Memorándum de Entendimiento se firma por la buena voluntad entre las partes y no crea derechos ni obligaciones legales bajo ninguna ley, nacional o internacional.

Firmado en la Ciudad de Santa Fe, el 29 de junio de 2017, en dos ejemplares originales, en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

POR LA RED DE MERCOCIUDADES

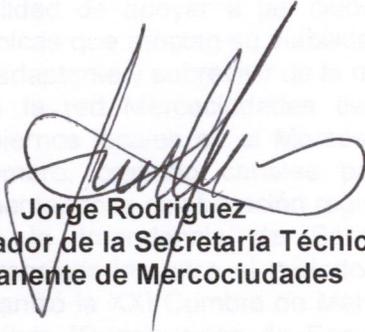
POR 100 RESILIENT CITIES



José Manuel Corral
Intendente de Santa Fe
Presidente de Mercociudades



Michael Berkowitz
Presidente



Jorge Rodríguez
Coordinador de la Secretaría Técnica
Permanente de Mercociudades



Braulio Morera
Director de Estrategia

ACUERDAN

ACTIVIDADES